



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Nancy Estella Araujo Gavino
Demandada:	Colpensiones
Radicado:	050013105002 20230010200
Asunto:	Fija Fecha Audiencia para el 7 de noviembre de 2024 a las 8:30 am.
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18752885

Antecedentes procesales:

El 09 de marzo de 2023, se presentó la demanda (anexo 001, ED).

El 22 de marzo de 2023, se inadmitió la demanda con el fin de que se acreditara el envío de la misma a la pasiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 (anexo 006, ED).

El día 13 de abril de 2023, al subsanarse los requisitos exigidos, se admitió la demanda y se ordenó correr traslado a la demandada. (anexo 008).

Posteriormente, esta Agencia Judicial realizó los tramites de notificación a Colpensiones, la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y la Procuraduría General de la Nación el día 13 de abril de 2023, con acuse de recibo por parte de Colpensiones de la misma fecha. (anexos 009 a 011).

De conformidad con la notificación realizada, el día 28 de abril de 2023, Colpensiones allegó respuesta a la demanda (anexo 012).

En el anterior sentido, en virtud de que la respuesta allegada por Colpensiones se presentó dentro del término oportuno y cumple a cabalidad con los requisitos establecidos por el artículo 31 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se le tendrá por contestada la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda a Colpensiones, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la firma Palacio Consultores S.A.S. para que continúe representando los intereses de Colpensiones y se acepta la sustitución en favor de la profesional en derecho Yessica Francedy Zapata Ramírez con T.P. 260.650 del C.S. de la J. en los mismos términos del poder principal

TERCERO: FIJAR fecha para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPLSS, para el 7 de noviembre de 2024 a las 8:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d21f9509c064c440ca54c678e15861ef1ec45e4baaec6af125b10020427c9e**

Documento generado en 14/07/2023 03:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>